



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 000045  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JUVEGRAN CIA LTDA.;

QUE el la Señora Johanna Patricia Carchipulla Leal en su calidad de Gerente General, de la referida, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2012 001** de enero 13 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2012. 07 de 30 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 140 ordinal 4º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía JUVEGRAN CIA LTDA., por SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de QUINIENTOS DOLARES DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en SETENTA MIL QUINIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad que tiene a su cargo los libros Mercantiles: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de Octubre de 2009, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

ENE 2012

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

**RAZÓN:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0000045. \_\_\_\_\_

Machala, a 01 de Febrero del 2012

REGISTRO MERCANTIL  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que la presente **RESOLUCION**, conjuntamente con la **Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JUVEGRAN CIA. LTDA.**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 10 y anotada en el Repertorio bajo el # 10; con fecha de hoy.- Pasaje, a 16 de febrero del 2012.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Diana Frechó  
REGISTRADORA MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON PASAJE



Rev. por:

Anaclara Andrade -